

El español oriental en el *Diccionario de la lengua castellana* de la RAE: 1780, 1783, 1791 y 1803*

Eastern Spanish in the *Diccionario de la lengua castellana*
of the RAE: 1780, 1783, 1791 and 1803

Marta Prat Sabater

Universitat Autònoma de Barcelona
marta.prat@uab.cat

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4462-5403>

RESUMEN: El contenido de esta investigación ofrece un estudio específico, desde la perspectiva diatópica, de las cuatro primeras ediciones del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española (1780-1803). Se analizan los lemas, sublemas o formas complejas que contienen abreviaturas propias del español oriental de la península ibérica. El contraste entre las distintas obras lexicográficas permitirá establecer las características lexicológicas de la zona que representan y detectar posibles incorporaciones al español general que ya se producen a principios del siglo XIX.

Palabras clave: lexicología, lexicografía, dialectología, español oriental.

ABSTRACT: The content of this research offers a specific study, from the diatopic perspective, of the first four editions of the *Diccionario de la lengua castellana* of the Real Academia Española (1780-1803). The lemmas, sublemmas or complex words containing abbreviations typical of the Eastern Spanish from the Iberian Peninsula are analysed. The contrast between the different dictionaries will allow to establish the lexicological characteristics of the area that represent and detect possible incorporations into general Spanish that already occur in the early nineteenth century.

Keywords: lexicology, lexicography, dialectology, Eastern Spanish.

* La investigación de este trabajo ha sido posible gracias a las siguientes fuentes de financiación: ayuda del Ministerio de Economía y Competitividad para el proyecto “Historia interna del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española en el siglo XIX (1869-1899)” (PGC2018-094768-B-I00), junto con el apoyo de la AGAUR de la Generalitat de Catalunya para el “Grup de Lexicografia i Diacronia” (2017 SGR 1251).

1. INTRODUCCIÓN

El punto de partida de la lexicografía académica se sitúa en el *Diccionario de autoridades* (1723-1739), “probablemente el mejor de Europa en todo el siglo XVIII” (Seco, 1987: 9). Se trata de una obra completa, no solo por la calidad y amplitud de sus contenidos, sino por las citas de los autores elegidos (los llamados “autoridades”), que se constituían como modelos lingüísticos para ilustrar el uso de la lengua de la época. Su complejidad no se simplificará hasta finales de esta centuria (a pesar de haberse publicado ya el primer volumen de la segunda edición de 1770 con las letras A y B) para confeccionar el *Diccionario de la lengua castellana, reducido a un solo tomo para su más fácil uso* (en adelante, *DRAE* 1780¹). Se trata de una “reducción que se lleva a cabo básicamente a costa de la supresión de las citaciones textuales” (Blanco Izquierdo y Clavería Nadal, 2019: 355) sin desprestigiar, entre otras cuestiones, la omisión de “las etimologías de las voces” (*DRAE* 1780: *Prólogo*), que no se volverán a recuperar hasta la duodécima edición (*DRAE* 1884). El propósito de elaborar estos nuevos compendios se basa en las preferencias de un público más amplio, por cuestiones económicas y para que pueda asimilar de un modo más rápido los usos vigentes del léxico del momento.

La presente investigación se dedica al estudio de las cuatro primeras ediciones elaboradas por la Real Academia Española (*DRAE* 1780, 1783, 1791 y 1803), que deben considerarse las principales herederas del *Diccionario de autoridades*. A pesar de que la última de ellas ya forma parte del nuevo siglo, aún sigue siendo representante del XVIII. El argumento que lo justifica reside en que la primera modificación fundamental del XIX, si se tiene en cuenta la perspectiva lexicográfica de la corporación, se halla en el *DRAE* 1817. Esta “quinta edición del diccionario constituye un jalón importante en la historia de la lexicografía española”, puesto que “los criterios en los que se fundamentó la corrección supusieron un avance considerable en la técnica lexicográfica” (Clavería Nadal, 2018: 52). Asimismo, la confirmación de este cambio se halla en la restricción del propio título de la obra que, desde 1817, ya pasa “simplemente” a ser *Diccionario de la lengua castellana* durante el siglo XIX y sigue de este modo hasta los inicios del XX. Aun así, aunque el *DRAE* 1803 se englobe con las tres ediciones anteriores, cabe precisar que puede interpretarse como una especie de antecedente de los futuros criterios lexicográficos decimonónicos, ya que presentará, según podrá comprobarse, mayores diferencias respecto a la microestructura propia del siglo XVIII.

Los contenidos seleccionados para llevar a cabo un examen profundo de estos cuatro primeros diccionarios publicados en un solo tomo se centran, como se desprende del título del presente artículo, en el estudio de una parte importante del

¹ Los diferentes diccionarios académicos consultados y analizados se citarán con las siglas *DRAE*, seguidas del año de edición que corresponda. En el apartado bibliográfico, sin embargo, todas ellas estarán reunidas bajo el nombre de *NTLLE*.

español oriental de la península ibérica. De un modo más específico, se examina el léxico propio de las zonas bilingües, comprendidas, en la actualidad, en las comunidades de Cataluña y Valencia y, si es necesario, con referencia a zonas colindantes, sin despreciar su progresión hacia o hasta el español general (§ 2). El análisis contrastivo de estas cuatro primeras ediciones, junto con la extracción del corpus correspondiente (§ 3), permite tratar el trabajo a través del enfoque de la variación diatópica, indicada mediante marcas específicas (§ 4). Las conclusiones de esta investigación pretenderán determinar, en el contexto diacrónico, los estadios previos a la realidad actual que desde el punto de vista geográfico ya intentan ofrecer, aunque de modo sintético, las primeras obras lexicográficas académicas.

2. EL ESPAÑOL ORIENTAL: CONTEXTUALIZACIÓN

Desde la perspectiva dialectológica y según se profundizará más adelante, en el español oriental incluimos la variedad de esta lengua que se habla en las zonas bilingües de las dos comunidades peninsulares indicadas en el epígrafe anterior (Cataluña y Valencia), cuyas palabras, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, recibirán el nombre de provincialismos². Aun así, antes de ahondar en este contenido, resulta imprescindible interpretar, desde el punto de vista científico, cuál es el idioma concreto (si es el mismo) que debe considerarse en contacto con el español en sus correspondientes ámbitos geográficos.

Si iniciamos la explicación de este apartado con este último punto, resulta interesante considerar la cuestión que formuló el romanista Germán Colón: “¿Trataremos de una lengua común o de tres romances distintos, «catalán», «valenciano» y «mallorquín» (o «balear»)?” (1989: 19)³. La respuesta la proporciona el mismo autor después de discurrir exhaustivamente al respecto. Antes de empezar la detallada argumentación acerca del “instrumento expresivo propio de esas tierras del Este peninsular” (1989: 19), muestra su desagrado ante quienes, a pesar de no ser especialistas en la materia, se consideran “autorizados a zanjar sin justificar” (1989: 19) su rotunda respuesta mediante la afirmación de que se trata de lenguas distintas:

Es curioso que, salvo algún atrevido curandero, nadie se arriesgaría a llevar la contraria a un médico a propósito de la situación en el cuerpo humano del páncreas, del bazo o de otro órgano anatómico. Y, en cambio, para fallar de

² Hasta el *DRAE* 1843, solo se incluye el adjetivo *provincial* en las diferentes ediciones académicas. Para más información sobre la división territorial de esta época, véase Prat Sabater (2021: 364-366).

³ Es importante destacar que, en esta investigación, no podrá ampliarse el estudio del español oriental a las islas Baleares, ya que, como podrá observarse, la abreviatura diatópica correspondiente no se incluye en estos cuatro diccionarios en un solo tomo que elabora la corporación.

lingüística la impunidad es absoluta. Permítaseme a mí, que llevo unos treinta y tantos años ocupándome del tema, decir qué pienso, sin esquivar lo que para tirios y troyanos pueda resultar molesto (Colón, 1989: 19).

La justificación de quien, sin ninguna duda, sí puede considerarse especialista se desarrolla con todo detalle a partir de distintas razones de historia lingüística desde la perspectiva documental, sea literaria, jurídica o notarial. Esta es la base principal para proporcionar la alternancia de nombres como *romanç* (no exclusivo de las citadas zonas, sino aplicable a todas las áreas romances), *catalanesch* (Jofre de Foixà, siglo XIII), *romanç catalanesch* (libro dedicado al obispo de Valencia hacia 1305, traducido del latín por un autor de Mallorca), *lengua catalana* (acta notarial de Valencia de 1341), *in vulgari tam cathalano* (cartas en latín de 1356), *morisch cathalà* (carta del rey Pedro de 1358), *son parlar català* (epístola sobre labrador de Valencia, 1400), *romanç cathalán* (traducción en esta lengua de una carta en árabe, solicitada por el rey Fernando a un “juez musulmán de Valencia”, siglo XV), entre muchas otras (Colón, 1989: 23-28). Tomando como punto de partida estas documentaciones históricas, junto con la corroboración de la existencia de diferencias dialectales en cualquier lengua (sea, en nuestro caso, del ámbito del Rosellón, del Principado de Cataluña, de Andorra, de Alguer, de las Islas Baleares o de Valencia), es evidente que “existe una innegable unidad” (1989: 32). Por consiguiente, tanto desde el enfoque diacrónico como sincrónico, esta sólida argumentación, según indica el romanista en respuesta a su pregunta inicial,

nos permite [...] afirmar, sin temor a equivocarnos que, bajo el nombre que se quiera, las hablas de Cataluña, Valencia y Mallorca pertenecen a un sistema único y que, manteniendo la “denominación de origen”, los filólogos llaman catalán (1989: 34).

Este es, por tanto, el criterio principal que se ha tenido en cuenta para determinar el contacto que se establece entre el español y la lengua del este peninsular que, sea de la zona que sea, no va a ser otra que el catalán⁴.

Aclarada la denominación del idioma que, junto con el español, forma parte de las mencionadas áreas bilingües, resulta esencial, en este momento, centrarnos en el concepto de variedad diatópica y lo que integra. Se considera importante no olvidar la histórica designación de *dialecto* a pesar de que con posterioridad

⁴ Aunque, según se ha comentado, hasta el *DRAE* 1884 no vuelva a facilitarse información etimológica, a partir de detalles concretos que se ofrecen en el discurso lexicográfico de las once primeras ediciones en un solo tomo, podría llegar a deducirse el posible origen catalán de determinadas palabras. Este interesante enfoque se pretende presentar en una futura investigación, siguiendo el criterio que Prat Sabater (2002) y (2006) aplicó a la 21.^a edición de finales del siglo XX y a la 22.^a de principios del siglo XXI, respectivamente.

se propone sustituir por *variedad* geográfica⁵. Esta nueva denominación es más ilustradora del *continuum* geolectal, puesto que la característica principal de su cambio o *variación* en el modo de hablar “se prolonga gradual y suavemente a través del espacio social y geográfico, y no presenta límites [...], únicamente transiciones más o menos rápidas” (Penny, 2004: 41).

Si se tiene en cuenta el punto de vista tradicional, es evidente que, en el contexto peninsular, a grandes rasgos, se establece la división entre los dialectos históricos (aragonés y asturleonés), derivados directamente del latín, y los dialectos del español como lengua romance (castellano, extremeño, murciano, andaluz y canario, sin particularizar demasiado), cuyas características no son exclusivas (García Mouton, 1994; Alvar, 1996). El estudio de los diferentes dialectos en particular puede manifestar una transición de las peculiaridades que los caracterizan en función de las zonas colindantes a las que se aproximan, según confirma Fernández-Ordóñez (2011), por ejemplo, cuando se refiere a *La lengua de Castilla y la formación del español*. En su discurso de ingreso en la Real Academia Española establece la distinción entre castellano, como dialecto, en sus vertientes occidental y oriental. Para ello, por lo que interesa para esta investigación, demuestra que “en la variedad oriental [del dialecto castellano] suelen integrarse las tierras alavesas, riojanas, Soria, Guadalajara, Cuenca y Albacete, a las que se suman, a veces, Murcia y Andalucía oriental” (2011: 55)⁶. Esta extensión del mencionado dialecto sería la que, a nivel peninsular, está en contacto con lo que se conoce como *español oriental* y que comprende, si solo se tiene en cuenta el habla hispana, la extensión aragonesa (e incluso navarra) y murciana, además del resto de “tierras” próximas que acaba de indicar Fernández-Ordóñez.

Aun así, desde la óptica actual, puede afirmarse que esta distribución de lo que se concibe como español oriental es incompleta, ya que la Península es más extensa y posee, además, tres áreas bilingües. De ahí que García Mouton ya se refiriera al “español de los hablantes catalanes” (1994: 44-46), al “español de los hablantes gallegos” (1994: 49-50) y al “español de los hablantes vascos” (1994: 53), lo que más adelante se reconocería como español de las comunidades del ámbito lingüístico catalán (Blas Arroyo, 2004: 1065-1086), español de Galicia (Rojo, 2004: 1087-1101) y español del País Vasco (Oñederra, 2004: 1103-1115), no estudiado de modo equitativo en cada caso y, por lo tanto, a la espera de la publicación de nuevas indagaciones al respecto.

A modo de conclusión y por lo que corresponde a esta investigación, en el contexto diatópico se tendrá en cuenta la variedad del español oriental en la que quedan integradas las distintas zonas peninsulares de habla catalana, sean cuales

⁵ Para información específica acerca del desarrollo conceptual del término *dialecto*, desde un enfoque histórico vinculado con la lexicografía, consúltase Quilis Merín (2008: 188-189).

⁶ Cfr. también Fernández-Ordóñez (2015).

sean los cambios geográficos, sociales o de registro que se muestren entre ellas, junto con la complementación de las áreas aragonesa y murciana, condicionadas, principalmente y según se indicará más adelante, por razones lexicográficas (v. § 4).

3. LAS CUATRO PRIMERAS EDICIONES DEL *DRAE*

3.1. *Información esencial de los Prólogos*

Según ha quedado establecido en el § 1, la principal novedad formal o externa de las cuatro primeras ediciones que, como se ha demostrado, consideramos de finales del siglo XVIII, queda establecida en su configuración, es decir, en la presentación de sus contenidos en un solo tomo, a diferencia de lo que había ocurrido desde los inicios lexicográficos de la corporación a través del *Diccionario de autoridades*. La justificación de este cambio se indica con detalle no solo en la primera parte del *Prólogo* del nuevo *Diccionario de la lengua castellana* de 1780, sino de manera idéntica en los de los tres siguientes (*DRAE* 1783, 1791 y 1803). Aunque en casos particulares se producen ligeras variaciones, no será hasta la 5.^a edición de 1817 cuando se llevará a cabo una transformación proemial completa (cfr., como fuentes esenciales, Alvar Ezquerro, 1983; Rodríguez Barcia, 2008; San Vicente y Lombardini, 2012; Clavería y Freixas, 2018).

En cuanto a la segunda parte en que se explicitan los cánones de contenido lexicográfico en los cuatro *Prólogos*, el punto en común que más interesa para la elaboración de este estudio es el referente a la utilización de abreviaturas. Para la conformación del corpus, se seleccionarán las marcas diatópicas —si las hay— que se ajusten a los objetivos de esta investigación.

Las ligeras modificaciones que se observan a partir de este momento en los diferentes *Prólogos* no son tan significativas para nuestros objetivos, puesto que se centran, primordialmente, en la corrección y adición de nuevos lemas. En el *DRAE* 1780, se incorpora lo que al respecto se publicó de las letras A y B en el tomo del *Diccionario de autoridades* (1770), junto con los materiales de la C, que aún no se habían divulgado. El correspondiente Suplemento de 1780 se justifica por la ampliación de más datos sobre el aumento de lemas de las dos primeras letras del abecedario. En realidad, lo único distinto que aporta el *Prólogo* de la 2.^a edición (1783) es la inclusión de esto último en el contenido lexicográfico que presenta, aunque lo sigue manteniendo, junto con la información adicional de la letra C, en su Suplemento. El *Prólogo* de la de 1791 detalla, en sus pocas variaciones, más avances de este tipo. Por tanto, las adiciones de lemas y las correcciones continúan desde la letra D a la F. Las demás modificaciones del proemio detallan las incorporaciones realizadas en las dos obras precedentes a la vez que argumentan que en el anterior diccionario “tuvo á bien la ACADEMIA

formar nuevo Suplemento de ellas, dándole suelto, además del que agregó al final de la misma segunda edición, para que los que tuvieran la primera, con él vinieran a gozar de todo lo publicado en la segunda”. Por las mismas razones, pues, se informa de que se crea otro Suplemento para este *DRAE* 1791 que comprenda todos los nuevos datos de la A a la F. En 1803 se completa el mismo proceso de la G a la L. Sin embargo, respecto a las anteriores letras, se ha “intercalado en todas ellas [...] quantas han recogido los actuales individuos de la Academia, corrigiendo asimismo algunos artículos de estas combinaciones, añadiendo además varias voces a las letras anteriores, y mejorando las definiciones de otras”. A partir de este punto, se modifica totalmente el resto del *Prólogo* centrándose, sobre todo, en “la homogeneización ortográfica” (Clavería Nadal, 2016: 55). En relación con esta precisión, Alcoba Rueda (2012: 282) concreta lo siguiente:

Con estas consideraciones referidas a las ortografías de (1741) a (1775), la edición del *DRAE* (1803) se puede considerar como el primer hito en la fijación del léxico, porque es la sanción lexicográfica de las propuestas y consideraciones de esas ediciones de la ortografía académica.

A pesar de que, con anterioridad, se haya indicado que el aumento de voces no es tan significativo para nuestros propósitos, creemos que es fundamental considerarlo. Si la adición de cualquier nuevo lema está vinculada de un modo u otro con las particularidades del oriente peninsular, es necesario tenerla en cuenta para los criterios de creación del corpus de estas primeras cuatro ediciones del *DRAE*.

3.2. *Corpus del DRAE (1780, 1783, 1791, 1803)*

Para el desarrollo de este epígrafe, cuyo objetivo principal es el de particularizar los criterios llevados a cabo para la conformación del corpus de esta investigación, resultan imprescindibles, por un lado, las abreviaturas incluidas en los *Prólogos* de los cuatro diccionarios objeto de estudio y, por otro, el proceso de compilación de las unidades léxicas o formas complejas que interesan desde la perspectiva de la variedad diatópica.

3.2.1. Las abreviaturas que suceden a los *Prólogos*

Esta parte proemial en la que se aporta información sobre las abreviaturas utilizadas en los diferentes artículos lexicográficos es esencial. Para empezar, en las tres primeras ediciones (1780-1791) se antecede este apartado con el título principal de “explicación”, seguido de un subtítulo con el fin de dar continuidad a la frase y, por lo tanto, facilitar más detalles al respecto: “de varias abreviaturas

que se ponen en este Diccionario para denotar la calidad y censura de las voces” (1780-1791). La presentación del *DRAE* 1803 solo muestra diferencias de disposición de las palabras, por lo que concede mayor importancia al encabezamiento, “explicación de las abreviaturas”, enlazado con el resto de información coincidente que ofrece en el subtítulo: “que se ponen en este Diccionario para denotar la calidad y censura de las voces” (1803).

A lo largo de estos más de veinte años, se producen modificaciones en el número de abreviaturas proporcionadas. Destaca tanto el aumento como la supresión, del mismo modo que es posible observar cambios no demasiado significativos acerca de las marcas incluidas.

El *DRAE* 1780, punto inicial de los diccionarios en un solo tomo, presenta un total de 135 abreviaturas. Esta cifra asciende a 142 en la cuarta edición (1803). De entrada, destaca el aumento; sin embargo, puede particularizarse un poco más al respecto:

Las cuatro obras mantienen tres abreviaturas, aunque se observan modificaciones en la de 1803: *Alb.* se amplía a *Albeyt.* (Voz de la Albeytería) y los cambios de las dos siguientes están directamente relacionadas con la homogeneización ortográfica que se ha comentado en el epígrafe anterior (v. § 3.1.): *Chím.* (Voz de la Química) → *Quím.* (Voz de la Química); y *Pharm.* (Voz de la Pharmacia) → *Farm.* (Voz de la Farmacia).

El *DRAE* 1780 proporciona tres abreviaturas que desaparecen en el *DRAE* 1803: *lat.* (Latina), *pról.* (Prólogo) y *p. us.* (Voz, ó frase de poco uso).

El *DRAE* 1783 incluye una abreviatura que solo se mantiene en esta edición: *usad.* (Usado).

El *DRAE* 1783 añade nueve abreviaturas que solo se conservan en el siguiente (1791): *fut.* (Futuro), *imp.* (Imperativo, ó imperfecto), *ind.* (Indicativo), *perf.* (Perfecto), *pres.* (Presente), *pret.* (Pretérito), *prim. pers.* (Primera persona), *subj.* (Subjuntivo) y *terc. per.* (Tercera persona). Todas ellas hacen referencia a tiempo verbal o personas del discurso.

El *DRAE* 1783 incorpora seis abreviaturas que se mantienen en el resto de diccionarios: *freq.* (Frequentativo), *l.* (Lugar), *n. p.* (Nombre propio), *sing.* (Singular), *t.* (Tiempo) y *p. Mont.* (Provincial de las Montañas). Esta última se tratará más adelante.

El *DRAE* 1791 facilita una abreviatura que permanece en la siguiente edición (1803): *p. us.* (Poco usado).

El *DRAE* 1803 agrega cuatro abreviaturas de distinto tipo: *conj. distr.* (Conjunción distributiva), *conj. disy.* (Conjunción disyuntiva), *Hist. nat.* (Voz de Historia natural) y *s. m. y f.* (Sustantivo masculino y femenino).

Conviene precisar que las abreviaturas relacionadas con el *uso*, en concreto, “p. us”, posee el significado de “Voz, ó frase de poco uso” en las tres primeras ediciones (1780-1791). En el *DRAE* (1783) coincide simultáneamente con “usad. (Usado)”, que desaparece en los sucesivos diccionarios. En el *DRAE* (1791), en cambio, se produce una confusión, puesto que se incorpora la misma abreviatura (“p. us.”) relativa a “Poco usado”, que es la que prevalecerá en la de 1803 en detrimento de la correspondencia inicial que se encuentra en las tres obras anteriores.

Se ha incidido especialmente en el tratamiento de las marcas que suceden a los *Prólogos* porque todas las que se incorporan en la microestructura, no solo pertenecientes a la variedad geográfica, según se podrá comprobar en la parte analítica, pueden contribuir a aclarar algunas informaciones relativas al español oriental. Del mismo modo, deben destacarse tres abreviaturas no indicadas por ser comunes en las cuatro primeras ediciones y que también se consideran imprescindibles para poder comprobar si complementan la vertiente diatópica: *p. Ar.* (Provincial de Aragón), *p. Murc.* (Provincial de Murcia) y *otr. par.* (Otras partes). Se considera adecuado incorporar, además, la nueva abreviatura del *DRAE* 1783 (*p. Mont.* → Provincial de las Montañas) para valorar, en el momento de llevar a cabo las búsquedas oportunas, si puede aportar algún resultado que se aproxime a nuestros objetivos.

No se puede cerrar este apartado sin precisar que, además de las marcas que acaban de destacarse en el párrafo anterior, es esencial aportar otras dos que no están incluidas en la lista de abreviaturas de ninguna de las cuatro obras, a pesar de hallarse en algunos artículos lexicográficos: *p. Catal.*, interpretable como provincial de Cataluña, y *p. Val.*, como provincial de Valencia, si se siguiera la correspondencia oportuna del resto de abreviaturas del mismo tipo. Nuestra finalidad no es la de discutir si las equivalencias que se han propuesto hacen referencia a si Cataluña o Valencia se consideraban o no provincias, puesto que no tendría ningún sentido, según, por ejemplo, el criterio que ya aparece integrado en las cuatro primeras ediciones de la quinta interpretación semántica del lema *capital*⁷: “Usado como substantivo se toma por la ciudad que es cabeza de algun reyno, provincia, ó estado, como Burgos, que es cabeza de Castilla: Segovia de la provincia de este nombre: Barcelona del principado de Cataluña, &c.” (*DRAE* 1780).

La conclusión principal de este epígrafe es la de tener en cuenta estas dos abreviaturas adicionales, que se encuentran en la microestructura, junto con las pocas que aparecen en la parte proemial. Esta será una de las fases que consistirá en la creación del corpus de acuerdo con los objetivos de nuestra investigación.

⁷ Aunque se produzcan solo posibles diferencias ortográficas en alguno de los diccionarios, como se ha informado con anterioridad (v. § 3.1.), no es necesario destacarlas, ya que no influyen en los objetivos de esta investigación.

3.2.2. Conformación del corpus

Después de la explicación de los criterios que se han utilizado para elaborar el corpus como base de este trabajo, se puede afirmar que disponemos de un total de 87 unidades, si se tiene en cuenta todo lo que se ha recogido de las cuatro primeras ediciones del *DRAE*. El número exacto de voces que se contabiliza entre la de 1780 y la de 1803 no es el mismo por posibles modificaciones de distinto tipo que pueden haberse producido a lo largo de todas ellas, tal y como se concretará en los siguientes apartados de análisis. Antes de entrar en la distribución y comentario específico de los diferentes datos, es importante precisar que, desde la óptica contrastiva, no se prestará atención a las posibles diferencias de carácter formal que pueden desprenderse de los cuatro diccionarios. A modo de ejemplo, se puede indicar que las tres primeras ediciones coinciden en presentar los contenidos organizados por lemas y sublemas, mientras que en el *DRAE* 1791 se incluye todo, distribuido por acepciones, en el mismo artículo lexicográfico, como sucede, por ejemplo, en el *DLE* (2021 [2014]). También puede ocurrir que se produzcan distinciones de ubicación de información, ampliación o reducción de significado o alteraciones superfluas de redacción, entre diferentes casuísticas, que no influyan en absoluto en nuestro objeto de estudio, por lo que también serán prescindibles. Tomando en consideración este tipo de precisiones, en la Tabla 1 se mostrará el número concreto de elementos del corpus que se han hallado en las primeras obras lexicográficas académicas de finales del XVIII y principios del XIX. En la primera parte, constan todos los lemas, sublemas o formas complejas que figuran en las cuatro ediciones; en la segunda, lo que se suprime en las dos últimas; y, en la tercera, el aumento que se produce en la cuarta. Todo lo que se presenta es lo que cumple, según la corporación, los criterios que hemos establecido del español oriental.

LEMAS, SUBLEMAS O FORMAS COMPLEJAS DEL <i>DRAE</i> (1780 – 1783 – 1791 – 1803)
ababol; abella; abellar; abellero; acacharse; acertajon; adaza; alficoz; algecería; algecero, ra; algezar; algezon; almodí; alpicoz; amagarse; apear; aperar; atablar; barral; baste; batir; bestial; bienes heridos; botiga; botiguero; brisa; caparra; capillada; casal; creciente; de memoria; dula; dulero; empaliada; empaliar; encañizada; escudete; escullirse; estamento; farota; faroton; frisuelos/frisuelo; frutar; gafete; gallofa; gana; garrofa; huerta; labor; matutear; matutero; melada; menudos/menudo; merendar; merienda; mona; morquera; mostrenco; óliva/oliva; oncejo; orillar; picon; picor; pingorotudo, da; portal; procura; puga; putput; racimar; rafe; tuera; vete á la dula
SUPRESIÓN DEL <i>DRAE</i> (1791 – 1803)
fadrin
ADICIONES DEL <i>DRAE</i> (1803)
agarbizonar; fardacho; laya; layar; lomera; mas; mida; monte blanco; obrero de villa; pajugero; pajuzo; pasio; prieto; sarría

TABLA 1.—Elementos del corpus del español oriental.

Una de las características más importantes que debe desprenderse de la Tabla 1, como ya se ha comentado, es que no todos los elementos del corpus son lemas, sino que algunos, presentados en los diccionarios en letra versalita, son sublemas o formas complejas. En la edición de 1791 se procede del mismo modo para estas últimas unidades e incluso no se les añade número de acepción. Además de ello, en alguna ocasión se identifican voces que están integradas en el interior de determinados artículos con información geográfica que puede interesar, pero, aunque estén presentadas para interpretarse como remisiones, no constan como entradas. Asimismo, no significa que todo el elemento léxico considerado como lema sea propio de una zona concreta, ya que en ocasiones solo se pueden interpretar de esta manera por una acepción determinada. Es evidente, por tanto, que no se tendrá en cuenta el resto de contenido semántico, sino únicamente el que forma parte del español oriental, que es el objetivo de esta investigación. Por lo general, ya se advertirá que la mayoría suele estar relacionado con particularidades típicas de determinadas áreas geográficas, con cuestiones históricas o incluso con determinados campos semánticos específicos.

4. LA MARCACIÓN DIATÓPICA DEL ESPAÑOL ORIENTAL

Según ya se ha establecido en el § 3.2.1., lo que caracteriza las palabras objeto de estudio está ubicado tanto en las abreviaturas que suceden al *Prólogo* como en las que se hallan fuera de él: *p. Catal.*, *p. Val.*, *p. Ar.*, *p. Mur.*, *otr. par.* y *p. Mont.* Esta última, equivalente a “provincial de las Montañas” sin más especificación, no ha podido considerarse, puesto que en las tres últimas ediciones en que se incorporó, siempre que se utiliza, está relacionada con las zonas de *Ast.* (Asturias) y *Burg.* (Burgos). Se ha encontrado una única excepción (*zapito* ‘vaso de madera, que ordinariamente sirve para echar la leche quando se ordeñan las vacas’), que, por deducción, ya no despierta interés porque el lugar al que pertenece debe de situarse en o cerca de las zonas indicadas. Esta hipótesis queda perfectamente confirmada por el *DLE* (s. v. *zapito*) cuando la marca diatópica que le asigna es *Cantb.*, equivalente a Cantabria.

Las abreviaturas *p. Catal.* y *p. Val.*, no incluidas en ninguna de las listas de las cuatro ediciones, sí se han localizado. La primera, solo en una ocasión en el *DRAE* 1780 y en el de 1783, mientras que desaparece en los siguientes. La segunda es más extensa y figura en los cuatro diccionarios en un número bastante representativo de ocasiones, tal y como se demostrará más adelante, y no solo de modo individual, sino también combinada con otras marcas diatópicas de áreas geográficas cercanas.

En cuanto a *p. Ar.* y *p. Mur.*, provincial de Aragón y Murcia, respectivamente, ambas forman parte de las cuatro listas de abreviaturas que suceden a

los *Prólogos* y sobre ellas es preciso aclarar la función que se les ha destinado en esta investigación. No se tendrán en cuenta cuando se emplean de forma exclusiva, es decir, cuando estas abreviaturas aparecen solas o en concurrencia entre ellas en un determinado lema o sublema. A pesar de que su información es considerable, llegaría a exceder el espacio permitido para desarrollar este artículo⁸. Aun así, ambas marcas se considerarán oportunas cuando aparezcan enlazadas con las dos del párrafo anterior, porque tanto Aragón como Murcia son, sin duda, zonas colindantes con las áreas geográficas de Cataluña y Valencia, característica indispensable para valorar el español oriental que pretendemos particularizar.

Por último, la abreviatura *otr. par.*, que reduce el sintagma oportuno de *otras partes*, aunque de entrada podría parecer de contenido neutro, resulta esencial si se combina con cualquiera de las marcas que hemos considerado válidas. El motivo principal es que amplía el espacio geográfico al que todas ellas hacen referencia y pasa a convertirse en imprescindible para diseñar las unidades que se han hallado, tanto lexicológicas como incluso fraseológicas, según ha podido comprobarse en la Tabla 1 del epígrafe anterior y, como se va a demostrar, de un modo particular, más adelante.

A continuación, se procederá al análisis de los lemas o sublemas que disponen de las indicadas abreviaturas diatópicas recogidas en toda el área que podría interpretarse como español oriental (§ 4.1.), del mismo modo que se tratarán todas aquellas unidades (o significados concretos de ellas) que a lo largo de las cuatro ediciones no continúan siendo propias de una zona concreta, sino que pasan al español general peninsular (§ 4.2.).

4.1. *El español en el oriente peninsular*

Aunque de entrada las marcas geográficas podrían limitarse a ser consideradas como información complementaria del lugar concreto que ocupan en las distintas ediciones, cabe destacar que aportan muchos más datos de los previstos si se realiza un contraste entre las unidades que disponen de ellas en los cuatro diccionarios escogidos. Esta es la razón fundamental por la que se pueda presentar la siguiente casuística para advertir cómo se produce la evolución al respecto a lo largo de poco más de veinte años: estabilidad en una área geográfica concreta (§ 4.1.1.), ampliación de la zona inicial (§ 4.1.2.) o incluso reducción (§ 4.1.3.) y combinación con otras marcas no diatópicas (§ 4.1.4.).

⁸ Cfr. la interesante aportación de Alvar Ezquerro (1991: 67-68) cuando se refiere a la herencia de aragonesismos que adquiere el *DRAE* 1780 del *Diccionario de autoridades*. Para el estudio de la inclusión y ampliación de este tipo de voces en sucesivas ediciones del *DRAE*, v. Aliaga Jiménez (2000).

4.1.1. Área geográfica concreta

En las cuatro ediciones se ha localizado un número representativo de entradas que están marcadas mediante las indicaciones de las áreas geográficas que se han contemplado (solo en algún caso excepcional de alguna de estas obras, según se demostrará, no se incluye como abreviatura, sino dentro del artículo lexicográfico). Todas ellas aparecen sistematizadas en la Tabla 2.

MARCAS DIATÓPICAS	LEMAS O SUBLEMAS	DRAE			
		1780	1783	1791	1803
<i>p. Catal.</i>	fadrin	√	√	∅	∅
<i>p. Val.</i>	agarbizonar	∅	∅	∅	√
<i>p. Val. y otr. par.</i>	óliva/oliva	√	√	√	√
<i>p. Ar. y Val.</i>	estamento	√	√	√	√
<i>p. Val. y Mur.</i>	mona	√	√	√	√
<i>p. Ar., Val. y Mur.</i>	de memoria	√	√	√	√
<i>p. Ar. y otr. par.</i>	ababol; algecería; algecero, ra; apear; batir; caparra; dula; dulero; oncejo; procura; racimar	√	√	√	√
	fardacho; laya; layar; mas; monte blanco; obrero de villa; pajugero; pajuzo; pasio; prieto; sarria	∅	∅	∅	√
<i>p. Mur y otr. par.</i>	acacharse; acertajon; alpicoz; capillada; creciente; farota; faroton; frisuelos/frisuelo; frutar; matutear; merendar; mostrenco; tuera	√	√	√	√
	lomera	∅	∅	∅	√
<i>p. Ar., Mur. y otr. par.</i>	morquera	√	√	√	√

TABLA 2.—Elementos del corpus pertenecientes a una zona concreta del español oriental.

Antes de entrar en el análisis diatópico específico, se considera esencial observar la aparición o no de las unidades indicadas en los cuatro primeros diccionarios en un solo tomo del *DRAE*. Lo más significativo se relaciona con el aumento que se ha producido en la cuarta edición de 1803. A pesar de que con anterioridad se ha comentado que en esta obra se habían llevado a cabo adiciones de la G a la L del abecedario (cfr. § 3.1.), resulta significativo advertir otras ocho que forman parte de letras posteriores sin contar con otras dos de las primeras del alfabeto que, en este caso, complementan lo que se proporcionó con anterioridad. La justificación principal de lo nuevo (y quizá no esperable) se halla en el correspondiente *Prólogo* cuando se incide en que “queriendo satisfacer á las insinuaciones de muchas personas, que deseaban se pudiesen las voces que faltaban en las otras letras, ha intercalado en todas ellas quantas posea, y quantas han recogido los actuales individuos de la Academia”.

En cuanto a las marcas diatópicas, en esta ocasión se utilizan todas las que se han comentado al inicio de este cuarto apartado, según puede observarse en la Tabla 2. Las que no aparecen incluidas en ninguna de las listas de abreviaturas (*p. Catal.* y *p. Val.*) no son muy abundantes. Ya se ha indicado que la primera solo aparece una vez (*fadrin* ‘muchacho, ó mozo, y con esta voz llaman allí á los compañeros’), cuya presencia solo se encuentra en las dos primeras ediciones (*DRAE* 1780-1783). Este registro coincide con la palabra *óliva* (*DRAE* 1780-1783) que, con cambio de acentuación (*oliva*), se recoge también en las dos siguientes (*DRAE* 1791-1803). En este caso, ambas formas se ubican en Valencia y otras partes, y se presentan como equivalentes de *lechuza*, voz propia del español general. Otras cuatro también están relacionadas con esta segunda zona. *Agarbizonar* ‘formar garbas o garberones’, que solo figura en el *DRAE* 1803, es exclusiva de ella; sin embargo, su caracterización geográfica se considera dudosa, puesto que en las cuatro ediciones su base léxica, *garba*, está ubicada en Aragón y *garberon* no aparece en ninguna de ellas⁹. Las tres restantes son representativas de distintas áreas geográficas: el lema *estamento*, de Aragón y Valencia con el significado de ‘la junta, ó córtes del reyno’ desde la perspectiva histórica; el sublema *mona* ‘la torta, ó rosca que se cuece en el horno con huevos puestos en ella en cáscara por Pascua de flores, que en otras partes llaman hornazo’, de Valencia y Murcia; y la forma compleja *de memoria* ‘lo mismo que BOCA ARRIBA’, de Aragón, Valencia y Murcia, que en estos momentos, desde el punto de vista académico, ha quedado reducida solo a la primera de estas zonas y al contexto rural (*DLE*, s. v. *memoria*).

La cantidad de lemas, sublemas o formas complejas aumenta en el contexto aragonés, combinado con la abreviatura correspondiente a *otras partes*. Cabe destacar que el número de palabras que aparece por primera vez en el *DRAE* 1803 es equiparable al que forma parte de las cuatro ediciones¹⁰. Las que predominan en las adiciones del *DRAE* 1803 son las que pertenecen al campo semántico de la agricultura: *laya* ‘instrumento con dos puntas de hierro de una tercia cada una, con un cabo de madera, que sirve para labrar la tierra y revolverla’, *layar* ‘labrar la tierra con la laya’, *mas* ‘la casa de labranza con sus tierras, aperos y ganados’, *pajurero* ‘lugar en que se pone á podrir la paja para hacer de ella estiercol’, *pajuzo* ‘la paja mala y desechada, la que se arranca y deposita para que se pudra y de ella se haga estiercol’ y *sarria* ‘espuerta grande’. De forma

⁹ En estudios posteriores deberá profundizarse al respecto, tanto sobre *agarbizonar*, que tampoco está registrado en el *DLE* (2021 [2014]), como sobre otros lemas o sublemas del mismo tipo, indicados más adelante en esta investigación, para averiguar por completo su historia lexicográfica desde la perspectiva de la corporación.

¹⁰ En realidad, este cuarto compendio es el preludio de cambios significativos que van a producirse en el siglo XIX. Los primeros que se llevarán a cabo en profundidad desde la perspectiva de la marcación diatópica, entre otros, se encuentran en el *DRAE* 1817 (cfr. Varela, 2018).

más aislada, encontramos otras maneras de mencionar un animal (*fardacho* ‘lo mismo que LAGARTO’), una profesión (*obrero de villa* ‘lo mismo que ALBAÑIL’), un defecto (*prieto* ‘lo mismo que MÍSERO, ESCASO, CODICIOSO’) o un término religioso como *pasio* ‘lo mismo que PASION, por la parte del evangelio, &c.’, actualizado en la actualidad como *pasión* (DLE, 2021 [2014]). Por último, también se halla la forma compleja *monte blanco* ‘el que no es propio de ningún vecino sino del comun, ó del señor de los lugares’, relacionada con la política, probablemente herencia del contexto feudal.

La remisión, indicada siempre en letra versalita y encabezada con la paráfrasis “lo mismo que”, es un procedimiento de especial protagonismo en el contexto definitorio, como ya se ha observado, e incluso se muestra incrementado con los lemas aragoneses que aparecen en las cuatro obras, de especialización semántica igual o similar a la de las adiciones de 1803: *caparra* ‘lo mismo que GARRAPATA’, *oncejo* ‘lo mismo que VENCEJO’; *algecero, ra* ‘lo mismo que YESERO’, relacionado con *algecería* ‘el lugar donde se hace, ó vende yeso’, *procura* ‘lo mismo que PROCURADURÍA’; *ababol* ‘lo mismo que AMAPOLA’; y *racimar* ‘lo mismo que REBUSCAR’. Según se ha comentado con anterioridad, en algunos casos se combina la formulación geográfica en el discurso lexicográfico con la sustitución por abreviaturas, especificada del siguiente modo: “Úsase en Aragon, y en otras partes” o “en Aragon y otras partes” (DRAE 1780-1791) por *p. Ar.* y *otr. par.* (1803), que se localizan, respectivamente, en *apear* ‘calzar algún coche, ó carro, arrimando á la rueda una piedra, o leño para que no ruede’ y *batir* ‘lo mismo que ARROJAR Ó ECHAR DESDE LO ALTO ALGUNA COSA’. En el contexto aragonés combinado con otras partes, *dula* con el significado de ‘el hato de ganado mayor de todos los vecinos de un concejo’ y el derivado *dulero* ‘el pastor, ó guarda de la dula’ podrían ser una excepción porque las correspondientes abreviaturas no coinciden en todas las obras. La restricción de *p. Ar.* se halla en el DRAE 1791, aunque se recupera *otr. par.* en 1803, por lo tanto, el inicio y el final de esta etapa se mantienen en estas cuatro primeras ediciones. Por esta razón, consideramos adecuado su mantenimiento en este apartado.

El número de datos sobre Murcia y otras partes no es nada despreciable. También se identifican remisiones como en el caso de *frutar*, ‘lo mismo que FRUCTIFICAR’, *alpicoz* ‘lo mismo que COHOMBRO’ (v. § 4.2.) o en *lomera*, ‘lo mismo que CABALLETE del tejado’, adición del DRAE 1803 en la que se especifica exactamente el significado concreto al que se remite. La hipótesis de que *acacharse*, ‘lo mismo que AGACHARSE’, forma parte del español oriental queda confirmado lexicográficamente por el DLE (s. v. *acacharse*), puesto que le atribuye la abreviatura *Esp. orient.* La única ocasión en que se evita la paráfrasis característica de las remisiones es en *acertajon*, ya que se presenta como sustantivo masculino, aumentativo de ACERCAJO. Aunque en este caso no pueda suceder, conviene particularizar al respecto que, hasta la duodécima edición de 1884,

es muy frecuente que las distintas formas apreciativas de una misma base léxica constituyan una sola entrada del diccionario académico y conformen un lema múltiple [...] siempre y cuando la base léxica permita la adición de diferentes sufijos, tanto aumentativos (*animalon, te*) como diminutivos (*cañoncico, llo, to*) (Prat Sabater, 2018: 103)¹¹.

Aunque no predomine en el contexto de la marcación diatópica, otro de los recursos que se utiliza en la microestructura es la sinonimia según demuestra, en esta ocasión, el sublema *creciente* ‘levadura’. También puede ocurrir la combinación, en función de la edición, de diferentes cambios directamente relacionados con lo que interesa en este estudio. Se ha encontrado un lema, *frisuelos*, que se registra en plural en los dos primeros diccionarios (*DRAE* 1780-1783), mientras que se cambia en singular, *frisuelo*, en los siguientes (*DRAE* 1791-1803). El significado es el mismo, aunque se ofrece una definición en el primer caso (‘cierta especie de judías secas’), que se sustituye por una remisión en 1791 (‘lo mismo que FRÍSOL’) o más de una en 1803 (‘lo mismo que FRÍSOL, ó JUDIHUELO’). Resulta interesante observar que en estas dos últimas ediciones se añade una acepción adicional para la forma en plural, aunque con otro contenido semántico: ‘cierta especie de masa frita en sartén’.

El resto de lemas y sublemas que aparecen en la Tabla 2 de Murcia y otras partes van acompañadas de la definición o acepción que les corresponde sin ninguna similitud semántica entre sí, ya que hacen referencia, por ejemplo, al comercio, a la ropa, a una fruta concreta o a la condición física de una persona: *matutear* ‘entrar géneros, ó mercancías por alto’, *capillada* ‘la porción que cabe en la capilla, ó caperuza que traen en algunas partes’, *tuera* ‘la calabacilla fruto de la planta que llaman coloquintida’ y *mostrenco* ‘el sugeto que está muy gordo y pesado’. En otros casos puede ocurrir que la forma masculina y femenina, equivalentes en cuanto a significado, difieran formalmente y, por consiguiente, aparezcan como entradas distintas: *faroton* ‘el hombre descarado y sin juicio’ y *farota* ‘la muger descarada y sin juicio’. Un último ejemplo es especialmente interesante porque el verbo es muy común en el español general, pero la acepción que se concede en la zona de Murcia y alrededores es completamente distinta: *merendar* ‘comer al medio día’¹². En realidad, *merienda*, ‘la comida que se hace al mediodía’, posee, como sustantivo, el mismo significado en los cuatro diccionarios, pero en los tres primeros solo se presenta como propio de Murcia, mientras que la ampliación geográfica a otras partes no se produce hasta el *DRAE* 1803. Este es el motivo principal por el que se incluye en el epígrafe siguiente.

¹¹ Cfr. también Jiménez Ríos (2002).

¹² A pesar de que la primera acepción que concede el *DLE* a *merendar* se refiere a ‘tomar algo en la merienda’, se considera esencial indicar que ‘comer al mediodía’ aparece en tercer lugar en el mismo artículo lexicográfico sin marca geográfica (s. v. *merendar*), por lo que en la actualidad debe de ser común en zonas más amplias que la indicada a finales del XVIII o principios del XIX en las cuatro primeras ediciones, aunque ponemos en duda que la extensión llegue a ser general.

Las áreas de Aragón y Murcia, junto con otras partes, quedan unidas en las abreviaturas que anteceden al significado de *morquera*, referente al ‘tomillo que llaman salsero, segunda especie de axedrea’.

4.1.2. Área geográfica ampliada

Si en el epígrafe anterior ha sorprendido el aumento de entradas, sobre todo aragonesismos, producido en el *DRAE* 1803, esta misma edición destaca por las diferencias que manifiesta en la marcación o formulación diatópica *in crescendo*, según puede ya observarse en la Tabla 3.

<i>DRAE</i> 1780 – 1783 – 1791	<i>DRAE</i> 1803	LEMAS O SUBLEMAS
<i>p. Val.</i>	en algunas partes	empaliada; empaliar; garrofa; melada
<i>p. Ar. / Aragón</i>	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	adaza; barral; baste; bestial; bienes heridos; botiga; botiguero; brisa; gallofa; labor; rafe
<i>p. Mur.</i>	<i>p. Mur. y otr. par.</i>	merienda; picor; pingorotudo, da
<i>p. Mur. y Val.</i>	<i>p. Mur. y otr. par.</i>	picon
<i>p. Mur. y Val.</i>	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	huerta
Aragón y Valencia	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	menudos/menudo; portal
<i>p. Ar. y Mur.</i>	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	almudí

TABLA 3.—Marcas o fórmulas diatópicas de zona concreta a zona ampliada del español oriental.

Todos los ejemplos que se han hallado de Valencia, Aragón y Murcia, tanto de forma exclusiva como combinados entre sí, se muestran ampliados en la cuarta edición, según queda confirmado en la Tabla 3. Quizá la que puede presentar más dudas en la de la *p. Val.*, cuya concreción se sustituye por *en algunas partes*. Aun así, la hipótesis de la que partimos es que el hecho de presentar en plural esta formulación diatópica sugiere mayor extensión que la primera propuesta de los diccionarios de 1780 a 1791. Aunque no se encuentren indicios que permitan pensar en ello en *melada* ‘los pedazos de mermelada seca’ y *empaliar* ‘colgar la iglesia, el claustro, ú otro lugar por donde ha de pasar la procesion’, con su correspondiente derivado *empaliada* ‘la colgadura de telas que se pone en alguna fiesta’, el *DLE* (2021 [2014]) confirma que *garrofa* forma parte del *Esp. orient.* (*s. v. garrofa*), marca que, sin duda, es más extensiva. En realidad, todos los citados diccionarios, incluido el de la vigesimotercera edición, remiten para esta palabra a *algarroba*, pero, aunque siempre la presenten de uso general, las tres primeras obras ya atribuían a *garrofa* las zonas de Murcia y Valencia en el discurso lexicográfico, a pesar de que en la entrada correspondiente solo se facilitara la abreviatura de *p. Val.* Este es otro argumento que permite justificar que el *DRAE* 1803 corrigiera dicha marca por *en algunas partes*.

Lo que más predomina en la Tabla 3, como ha ocurrido en el § 4.1.1., es la cantidad localizada de aragonesismos con, en este caso, la oportuna ampliación geográfica mediante el sintagma *otras partes* que se concede en el *DRAE* 1803. Los campos semánticos predominantes son los que están relacionados con las plantas, la ganadería o los animales, los utensilios y el comercio, al igual que ocurre mayoritariamente con las remisiones. Forman parte de los primeros *brisa* ‘lo mismo que ORUJO’ y *adaza* ‘planta semejante al maíz [...]’. Este último lema proporciona información adicional en el discurso lexicográfico que debe de ser el que permite la ampliación geográfica ofrecida en la cuarta edición: ‘sirve de pasto á las bestias caballares en Aragon, y tambien en Valencia’. Respecto al segundo grupo, se recoge *labor* ‘la simiente de los gusanos de seda’ y *bestial* ‘lo mismo que BESTIA VACUNA, MULAR, CABALLAR, ó ASNAL’. En cuanto al tercero, se integran *barral* ‘la redoma grande y capaz de una arroba de agua, ó vino, poco mas, o menos’ y *baste* ‘lo mismo que BASTO por el aparejo &c.’. Respecto a este último, en los tres primeros compendios se especifica que ‘en Castilla se llama APAREJO’, lo que destaca el contraste léxico que se produce en distintas áreas diatópicas. En cuanto al comercio, quedan integradas las palabras *botiga* ‘la tienda de mercader’ y su derivado *botiguero* ‘mercader de tienda abierta’. El resto de lemas o sublemas hace referencia al patrimonio (*bienes heridos* ‘los que están ya gravados con alguna carga’), a la religión (*gallofa* ‘el añalejo para regir el oficio divino’) y se halla otra voz que es afín a la construcción (*rafe* ‘el alero del tejado’).

La cantidad de vocablos procedentes de Murcia, que se amplían a otras partes, es más reducida. Entre ellos encontramos *merienda*, que ya se ha comentado (v. § 4.1.1.), *picor* ‘el picante, ó escozor que resulta de haber comido alguna cosa que pica mucho’ y el adjetivo *pingorotudo, da* ‘empinado, alto, ó elevado’. Si se tiene en cuenta la concurrencia indicada entre Murcia y Valencia, se considera razonable que *picon* ‘el arroz quebrado’ pase a considerarse de la zona murciana y otras partes (*DRAE* 1803), aunque no es esperable que *huerta* en el sentido de ‘toda la tierra de regadío’ se traslade, según la mencionada cuarta edición, a Aragón y otras partes. Es posible que esta incongruencia sea simplemente una errata, puesto que en el *DLE* (s. v. *huerta*) la acepción indicada ya se considera que forma parte del español general peninsular.

La ampliación a *p. Ar.* y *otr. par.* se produce a partir de una palabra que inicialmente se relaciona con Aragón y Murcia (*almudí* ‘lo mismo que ALHÓNDIGA’) y de dos, con Aragón y Valencia. La primera de esta segunda zona es *portal*, interpretable de un modo general como ‘la puerta de la ciudad’. En la segunda, al igual que ha ocurrido en otro caso ya comentado (*frisuelos/frisuelo*), existe un contraste entre la forma flexiva presentada en plural, que está registrada en las tres primeras ediciones (*menudos*), frente a su paso al singular en la cuarta (*menudo*). Desde el punto de vista geográfico, sigue la discrepancia en la misma distribución de diccionarios. En un inicio, no se detalla precisamente mediante marcas,

sino que se incluye en el discurso lexicográfico cuando *menudos* se define como ‘las monedas de cobre que se traen regularmente en la faltriquera; como quartos, ochavos y dineros de Aragon y Valencia’. Sin embargo, al adaptarse al singular en el *DRAE* 1803, con las abreviaturas indicadas de *p. Ar.* y *otr. par.*, la definición que se ofrece es más reducida y específica: ‘la moneda de cobre llamada dinero’.

4.1.3. Área geográfica reducida

Las reducciones diatópicas en el proceso de elaboración de distintas obras lexicográficas son mucho más limitadas, según puede observarse en la Tabla 4.

<i>DRAE</i> 1780 – 1783	<i>DRAE</i> 1791	<i>DRAE</i> 1803	LEMAS O SUBLEMAS
<i>p. Val. y otr. par.</i>	<i>p. Val. y otr. par.</i>	en algunas partes	putput
<i>p. Ar. y Val.</i>	<i>p. Ar. y Val.</i>	<i>p. Ar.</i>	gana
<i>p. Mur. y otr. par.</i>	<i>p. Mur.</i>	<i>p. Mur.</i>	escullirse

TABLA 4.—Marcas o fórmulas diatópicas de zona concreta a zona reducida del español oriental.

El primer ejemplo, *putput*, puede plantear dudas acerca de la reducción de la zona geográfica en la que se utiliza; sin embargo, si en las tres primeras ediciones se ubica en Valencia y otras partes, deducimos que cuando en el *DRAE* 1803 el espacio geográfico solo se indica mediante la fórmula diatópica “en algunas partes” el uso de esta palabra debe de ser menor. En realidad, este lema ya no aparece en el *DLE* (2021 [2014]). Lo más probable es que acabe desapareciendo en español, puesto que la estructura fonética ya de por sí difiere de lo esperable. La siguiente voz de la Tabla 4 (*gana*), en realidad, aunque como sublema se presente de este modo en los diccionarios, hace referencia a dos locuciones adverbiales distintas que se citan a modo de ejemplo: (*estar*) *de buena gana* o (*estar*) *de mala gana* por estar, respectivamente, bien o mal. Esta es la razón principal por la que el sustantivo se define como ‘disposición en la salud’. La reducción del área diatópica en que se utiliza es esperable si el *DLE* (s. v. *gana*), aunque mantenga estas dos formas complejas, no conserva el mismo significado para ellas, sino que define la primera como ‘con gusto o voluntad’ y la segunda, como ‘con resistencia y fastidio’, interpretaciones más relacionadas con cualidades y defectos de una persona, que con la salud¹³. La misma vigesimotercera edición confirma la reducción geográfica del verbo *escullirse*, indicada en la Tabla 4, porque coincide completamente con la tercera y cuarta en que es exclusivo de Murcia, aunque con matices. A pesar de que su significado se presente inicialmente como definición sinonímica en el

¹³ Para información más detallada acerca de cómo se interpretan desde la perspectiva cognitiva los significados de las unidades fraseológicas en función de la lengua y zona de la que forman parte y del tratamiento que se manifiesta desde el punto de vista lexicográfico, v. García Rodríguez (2020).

DRAE de 1780 y en el de 1783 (‘deslizarse, caerse’) y como remisión en los de 1791 y 1803 (‘lo mismo que ESCABULLIRSE’), el *DLE* (s. v. *escullir*) establece la distinción entre si el verbo es o no pronominal. Si lo es, lo relaciona también con *escabullirse* y lo considera de uso general. En cambio, define *escullir* como ‘resbalar, caer’, coincidente con las dos primeras ediciones, y en este caso sí que lo presenta como propio solo de Murcia, pero con la diferencia de que no tiene en cuenta la adición de *otras partes*.

4.1.4. Concurrencia con otras marcas no diatópicas

El contenido semántico de las entradas incluidas en los diccionarios no siempre ofrece una posible clasificación de las diferentes voces mediante un solo tipo de abreviaturas. Cuando es necesario, se produce la combinación de las que se consideren oportunas conforme a las características intrínsecas de cada elemento léxico.

<i>DRAE</i> 1780 – 1783 – 1791		<i>DRAE</i> 1803		LEMAS O SUBLEMAS
met.	<i>p. Ar. y Val.</i>	met.	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	orillar
bax.	<i>Ar.</i>	Ø	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	amagarse
ant.	<i>Ar.</i>	ant.	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	casal
ant.	<i>Ar. y otr. par.</i>	ant.	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	abella; abellar; abellero
Ø	Ø	ant.	<i>p. Ar. y otr. par.</i>	mida
ant.	<i>p. Ar. Gal. y otr. par.</i>	ant.	<i>p. Ar. Gal. y otr. par.</i>	puga

TABLA 5.—Concurrencia de distintas marcas en el español oriental.

Como puede observarse en la Tabla 5, se han hallado ocho casos en los que se ha producido concurrencia entre las abreviaturas diatópicas que los caracterizan y otras referentes a la marcación estilística o diacrónica. Dentro del primer grupo, deben tratarse los sublemas *orillar* y *amagarse*. El primero de estos verbos se sitúa en las zonas de Aragón y Valencia en las tres primeras ediciones, mientras que se sustituye por *p. Ar. y otr. par.* en el *DRAE* 1803. Independientemente de esta precisión geográfica, siempre se relaciona su contenido semántico con el estilo metafórico, designando la acción de ‘abandonar y dar de mano á alguna cosa’ frente al sentido literal de ‘llegarse, ó arrimarse á las orillas’, propio del español general. El segundo verbo (*amagarse*), en cambio, solo está marcado como “voz, ó frase baxa” en los tres diccionarios de finales del siglo XVIII, según se aclara en las respectivas listas de abreviaturas, mientras que desaparece esta consideración relativa a un registro o modo de expresarse específico en el *DRAE* 1803, a pesar de no advertir en las cuatro obras ningún cambio en la acepción que ofrecen en sentido figurado (‘agacharse’). Estas observaciones conducen a subrayar la importancia que supone seguir la evolución lexicográfica de los verbos de este

tipo, puesto que a lo largo del tiempo pueden suceder alteraciones semánticas significativas¹⁴. En el *DLE* (s. v. *orillar* y *amargar*, respectivamente) ya se han perdido estas interpretaciones figuradas.

El segundo bloque de la Tabla 5 está caracterizado, como se ha avanzado, por la marcación diacrónica mediante la abreviatura *ant.*, equivalente a “voz, ó frase antiquada” en los cuatro compendios. Desde el punto de vista diatópico, los lemas o sublemas pueden formar parte de dos zonas concretas: la primera de *p. Ar.* y *otr. par.* (*abella* ‘lo mismo que ABEJA’, junto con los derivados correspondientes, y *mida* ‘voz sincopada de medida’, adición del *DRAE* 1803) y la segunda, con extensión incluida hacia el español occidental, de *p. Ar. Gal.* y *otr. par.* (*puga* ‘lo mismo que PUA’). Asimismo, se ha identificado un área geográfica ampliada que pasa de ser propia de Aragón (tres primeras ediciones) a *p. Ar.* y *otr. par.* en la cuarta (*casal* ‘solar, ó casa solariega’). Al igual que se ha sugerido en el análisis del grupo anterior de esta Tabla 5, sería interesante profundizar también, en esta ocasión, sobre la evolución lexicográfica de las voces ya consideradas anticuadas que, por razones de espacio, no se puede llevar a cabo en este artículo.

4.2. *Del oriente peninsular al español general*

Aunque los datos que van a proporcionarse a continuación no sean tan significativos como los del § 4.1., la justificación se halla en que el espacio temporal entre las cuatro primeras ediciones del *DRAE* apenas excede dos décadas, por lo que resulta complejo esperar una extensión geográfica significativa como las que se indican en las Tablas 6 y 7, además de la de una entrada adicional que se comentará. El complemento científico ideal debería consistir en identificar si esta tendencia sigue manteniéndose hasta la actualidad, desde la perspectiva lexicográfica, o si se produce alguna modificación al respecto. A modo de ejemplo, puede afirmarse que todos los lemas o sublemas de las mencionadas tablas están registrados en el *DLE* (2021 [2014]) y todos siguen siendo representativos del español general.

<i>DRAE</i> 1780 – 1783 – 1791	<i>DRAE</i> 1803	LEMAS O SUBLEMAS
<i>p. Ar.</i> y <i>otr. par.</i>	español general	gafete
<i>p. Ar. Mur.</i> y <i>otr. par.</i>	español general	algezar; algezon; atablar
<i>p. Manch. Mur.</i> y <i>otr. par.</i>	español general	aperar

TABLA 6.—Marcas diatópicas de zona concreta del español oriental a español general.

¹⁴ Para un estudio más profundo acerca de la marcación estilística en la siguiente edición (*DRAE* 1817), v. Azorín Fernández (2018). Del mismo modo, sobre la marcación diacrónica que se tratará a continuación, v. Jiménez Ríos (2018).

Según puede observarse en la Tabla 6, el paso de diferentes zonas geográficas específicas, que constan en las tres primeras ediciones, al español general, en la cuarta, se produce en cinco ocasiones. La primera era propia de la *p. Ar. y otr. par.* (*gafete* ‘lo mismo que CORCHETE’); las tres siguientes, de *p. Ar. Mur. y otr. par.* (*algezar* ‘lo mismo que YESAR’, junto con su derivado *algezon*, y *atablar* ‘allanar la tierra ya sembrada con una tabla tirada de dos caballerías, sobre la qual va el labrador guiándolas’); y la última, de *p. Manch. Mur. y otr. par.* (*aperar* ‘componer, aderezar, y hacer todo género de carros, galeras, y otros aparejos para el acarreo, y tragino del campo’).

DRAE 1780 – 1783	DRAE 1791	DRAE 1803	LEMAS O SUBLEMAS
<i>p. Mur.</i>	<i>p. Mur. y otr. par.</i>	español general	matutero
<i>p. Mur. y Val.</i>	español general	español general	encañizada
<i>p. Ar. y otr. par.</i>	español general	español general	escudete; vete á la dula

TABLA 7.—Marcas diatópicas de zona concreta del español oriental a español general.

En el primer ejemplo de esta Tabla 7, *matutero* ‘el que se ocupa de entrar géneros por alto’, al igual que ocurre en los casos anteriores, pasa al español general en la cuarta edición del *DRAE*. Sin embargo, en las dos primeras (*DRAE* 1780-1783) solo forma parte de Murcia, mientras que en la tercera (*DRAE* 1791) ya se amplía a otras partes. El resto de lemas, junto con la forma compleja indicada, parten de espacios geográficos concretos en los diccionarios de 1780 y 1783, pero ya a partir de 1791 se considera que su uso se ha extendido por completo en el resto de áreas de la península ibérica. *Encañizada* ‘especie de corral, ó atajadizo que se hace con cañas en las lagunas, ríos ó mar para mantener algunos pescados sin que se puedan escapar’ se ubica en un principio en Murcia y Valencia, mientras que el resto, en Aragón y otras partes: *escudete* ‘el daño que causa el agua en las aceytunas quando llueve ántes del mes de Septiembre, pudriendo la parte superior de ellas, y poniéndolas como corcho’ y *vete á la dula* ‘lo mismo que VETE EN HORA MALA’. Conviene precisar que, aunque en el *DLE* (2021 [2014]), se mantenga la pertenencia al español general y se conserve la misma interpretación semántica, se manifiesta un cambio formal de esta forma compleja. En estos momentos, la forma fraseológica de finales del siglo XVIII y principios del XIX se conoce como “*vete, o idos, en hora mala, o noramala*” (s. v. *ir*).

El último ejemplo al que debe hacerse referencia (*alficoz*), no incluido en las tablas anteriores, necesita, por su combinación con su correspondiente variante ya mencionada en el § 4.1.1. (*alpicoz*), un comentario aparte por su excepcionalidad en la forma de presentarlo. Según ha podido observarse, *alpicoz*, en las cuatro ediciones, siempre se ha considerado propio de Murcia y otras partes. Sin embargo, tanto en el primero (*DRAE* 1780) como en el último diccionario (*DRAE* 1803) se ha indicado que *alficoz* es propio del español general. Su restricción de

zona solo se ha establecido en los años 1783 y 1791 porque ambas formas han pasado a agruparse en una sola entrada lexicográfica (*alpicoz*, ó *alficoz*), con la marca diatópica correspondiente (*p. Mur. y otr. par*). Esta decisión intermedia es lo que justifica, durante este margen temporal, la oportuna restricción diatópica, corregida de nuevo en el *DRAE* 1803. Si se consulta el *DLE* (2021 [2014]), queda confirmada la diferencia de extensión geográfica: *alficoz* sigue perteneciendo al español general, mientras que *alpicoz* se relaciona, sin demasiada diferencia, con La Mancha, zona colindante con la de Murcia.

CONCLUSIÓN

A finales del siglo XVIII, la Real Academia Española inicia la elaboración de los diccionarios en un solo tomo. El objetivo principal de esta investigación ha consistido en analizar en profundidad las cuatro primeras ediciones del *Diccionario de la lengua castellana* (1780-1783-1791-1803) desde la perspectiva diatópica, particularizada en el español oriental. El espacio temporal se cierra justo a principios del siglo XIX, preludio del primer avance lexicográfico que ya empezará a producirse de forma determinante en el *DRAE* 1817.

Para el desarrollo de este estudio se han tomado como punto de partida los datos ofrecidos por las cuatro obras en las listas de abreviaturas que suceden a los respectivos *Prólogos*, junto con otros que solo constan en diferentes artículos lexicográficos. Por lo tanto, la base principal de la creación del corpus se halla en la marcación diatópica de las zonas catalana, valenciana, aragonesa y murciana, lo que ha permitido reunir las 87 palabras o formas complejas que en esta época caracterizan la mencionada zona peninsular. Aun así, el contraste entre las cuatro ediciones ha permitido advertir que la delimitación de las áreas geográficas no solo se ha basado en identificar las correspondientes abreviaturas, sino que, en su lugar, también se han podido encontrar paráfrasis o formulaciones diatópicas, integradas en el discurso de las respectivas microestructuras.

El porcentaje más representativo que prácticamente llega a la mitad de los elementos del corpus (49,4 %) es el que está formado por el conjunto de palabras que en los cuatro compendios son exclusivas de una zona concreta. No deja de ser significativo el número de vocablos que llegó a ampliar su espacio geográfico en el *DRAE* 1803 (26,4 %). Por lo contrario, la reducción de territorio (3,5 %) y la concurrencia con otras marcas no diatópicas (9,2 %) no llegan a ser tan preponderantes. Lo que sí resulta especialmente interesante es el paso del español oriental al español general, que se empieza a evidenciar en la edición de 1791 y cuyo ascenso ya se advierte en la de 1803 (11,5 %), antes de los sucesivos cambios profundos del siglo XIX.

Los sugerentes resultados obtenidos acerca del español oriental localizados en los cuatro primeros diccionarios despiertan el interés en progresar con nuevas

y desconocidas investigaciones diatópicas de este tipo, cuya información se encuentra integrada de modo más o menos evidente en la historia lexicográfica de la corporación.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcoba Rueda, Santiago (2012): “El proceso de fijación ortográfica de las palabras en los *DRAE*”, en Gloria Clavería Nadal, Margarita Freixas Alás, Marta Prat Sabater y Joan Torruella i Casañes (eds.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, pp. 273-302.
- Aliaga Jiménez, José Luis (2000): *Aspectos de lexicografía española: el léxico aragonés en las ediciones del diccionario académico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- Alvar Ezquerro, Manuel (1983): “Los prólogos del *Diccionario* académico: nomenclatura específica y microestructura”, *Revista de Filología Española*, LXIII, 3/4, pp. 205-222, <<https://doi.org/10.3989/rfe.1983.v63.i3/4.542>>.
- Alvar Ezquerro, Manuel (1991): “Los aragonesismos en los primeros diccionarios académicos”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 46-47, pp. 59-70.
- Alvar Ezquerro, Manuel (dir.) (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel Lingüística.
- Azorín Fernández, Dolores (2018): “El léxico con marcación estilística”, en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.) (2018), pp. 427-458.
- Blanco Izquierdo, M.ª Ángeles y Gloria Clavería Nadal (2019): “*Y así se dice...*: los ejemplos y las notas de uso en los diccionarios académicos (1726-1852)”, en Dolores Azorín, Gloria Clavería y Enrique Jiménez Ríos (eds.), *ELUA: El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*, Anexo V, pp. 339-379.
- Blas Arroyo, José Luis (2004): “El español actual en las comunidades del ámbito lingüístico catalán”, en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel Lingüística, pp. 1065-1086.
- Clavería Nadal, Gloria (2016): *De “vacunar” a “dictaminar”: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- Clavería Nadal, Gloria (2018): “La quinta edición del *Diccionario de la lengua castellana* (1817) de la Real Academia Española al microscopio”, en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.) (2018), pp. 15-55.
- Clavería, Gloria y Margarita Freixas (coords.) (2018): *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros.
- Colón, Germán (1989): *El español y el catalán, juntos y en contraste*, Barcelona, Ariel Lingüística.
- DLE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2021 [2014]): *Diccionario de la lengua española*, 23.ª, Madrid, Espasa, en línea <<https://dle.rae.es>>.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*, Madrid, RAE.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2015): “Dialectos del español peninsular”, en Javier Gutiérrez Rexach (coord.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, London, Routledge, II, 387-404.
- García Mouton, Pilar (1994): *Lenguas y dialectos de España*, Madrid, Arco/Libros.
- García Rodríguez, Joseph (2020): *La fraseología del español y el catalán: semántica cognitiva, simbolismo y contrastividad*, Frankfurt, Peter Lang.
- Jiménez Ríos, Enrique (2002): “Tratamiento lexicográfico de la sufijación apreciativa”, *Léxico y gramática*, Lugo, Tris Tram, pp. 225-236.
- Jiménez Ríos, Enrique (2018): “El léxico con marcación diacrónica”, en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.), pp. 399-426.

- NTLLE = Real Academia Española (2001): *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, en línea <<https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/nuevo-tesoro-lexicografico-0>>.
- Oñederra, Miren Lourdes (2004): “El español en contacto con otras lenguas: español-vasco”, en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel Lingüística, pp. 1103-1115.
- Penny, Ralph (2004): *Variación y cambio en español*, Madrid, Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, 438.
- Prat Sabater, Marta (2002): “Préstamos del catalán en el *Diccionario de la Real Academia Española* (1992)”, en M.^a Teresa Echenique Elizondo y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, II, pp. 2287-2300.
- Prat Sabater, Marta (2006): “Préstamos léxicos del catalán: contraste entre el DRAE-1992 y el DRAE-2001”, en Mar Campos Souto y José Ignacio Pérez Pascual (eds.), *El Diccionario de la Real Academia Española. Ayer y hoy*, Anexos de *Revista de Lexicografía*, 1, A Coruña, Universidade da Coruña, pp. 211-223.
- Prat Sabater, Marta (2018): “Los criterios de lematización: los lemas múltiples y la sufijación apreciativa”, en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.) (2018), pp. 103-113.
- Prat Sabater, Marta (2021): “Las voces provinciales de las zonas gallega, catalana y vasca en el DRAE (1869, 1884 y 1899)”, en M.^a Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang, pp. 363-400.
- Quilis Merín, Mercedes (2008): “Lenguas y dialectos peninsulares y su normalización en la antigua lexicografía española”, *Península. Revista de Estudios Ibéricos*, pp. 185-199.
- Rodríguez Barcia, Susana (2008): *La realidad relativa. Evolución ideológica en el trabajo lexicográfico de la Real Academia Española (1726-2006)*, Vigo, Servizo de Publicacións, Universidade de Vigo.
- Rojo, Guillermo (2004): “El español de Galicia”, en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel Lingüística, pp. 1087-1101.
- San Vicente, Félix y Hugo E. Lombardini (2012): “Prólogos del DRAE (1780-2001): cánones formales y de contenido”, en Antoni Nomdedeu Rull, Esther Forgas Berdet y Maria Bargalló Escrivà (eds.), *Avances de lexicografía hispánica*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, I, pp. 479-493.
- Seco, Manuel (1987): *Estudios de lexicografía*, Madrid, Paraninfo, Colección Filológica.
- Varela, Sonia (2018): “El léxico con marcación diatópica”, en Gloria Clavería y Margarita Freixas (coords.) pp. 459-480.

Fecha de recepción: 23 de abril de 2020

Fecha de aceptación: 18 de junio de 2020

